

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•				
	11	m	0	re	٠.
1.4	ш		C.	I U	

Referencia: 1-47-0000-2110-16-6

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-2110-16-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa ECOLAB ARGENTINA S.R.L. solicita la modificación de nombre comercial del producto Desengrasante marca SUPERSOAK CONCENTRATE.

Que a fojas 167 la peticionante desiste del presente trámite.

Que a fojas 169 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto Nº 1759/72-Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-2110-16-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada ECOLAB ARGENTINA S.R.L. a fojas 167 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2110-16-8